

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso para designar curador ad-litem. Santiago de Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI
Cali, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	663
Radicado:	760013110014-2019-00153-00
Proceso:	PERMISO SALIDA DEL PAÍS
Demandante (s):	LUZ VERONICA MURILLO
Demandado (s):	CARLOS EDUARDO UCHIMA
Tema:	Designa curador

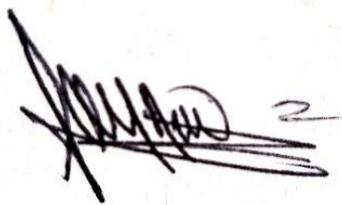
Habiendo transcurrido el termino de emplazamiento del demandado sin que el mismo haya comparecido al proceso, de conformidad con el artículo 48 del CGP en concordancia con el 108 de la misma obra se procederá a designar un curador ad-litem para que ejerza la representación del demandado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE.

PRIMERO. DESIGNAR como curador ad-litem del demandado señor CARLOS EDUARDO UCHIMA al abogado ALEX RODRIGO COLL quien puede ser notificado en el correo electrónico abogadoalexcoll@gmail.com y en el teléfono 3136185166. Realizar la notificación de esta designación por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

CCC

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 48
del 18° de marzo de 2021